



P. B. S. C

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO 1994-1998

ACTA NO. 26

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 1998
 SESION ORDINARIA DEL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1998
 PRESIDENCIA DEL SENADO: RAMON ALBURQUERQUE
 SECRETARIOS, SENADORES: GINETTE ALT. BOURNIGAL DE JIMENEZ Y DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 3:50 P.M, horas de la tarde del día (3) tres del mes de Noviembre del año Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998), (martes), se reunieron en la Sala de Sesiones del Senado de la República los señores Senadores siguientes:

- | | |
|--|-------------------|
| RAMON ALBURQUERQUE | :Presidente.- |
| JESUS VASQUEZ MARTINEZ | :Vicepresidente.- |
| DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES | :Secretario._ |
| GINETTE ALT. BOURNIGAL DE JIMENEZ | :Secretaria.- |
| JOSE RAFAEL ABINADER WASAF | |
| BERNARDO ALEMAN RODRIGUEZ | |
| FERNANDO FEDERICO ALVAREZ BOGAERT | |
| GERARDO APOLINAR AQUINO ALVAREZ | |
| ANDRES BAUTISTA GARCIA | |
| VICENTE ARSENIO CASTILLO PEÑA | |
| FABIAN ANTONIO DEL VILLAR ARISTY | |
| CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO | |
| DARIO ANTONIO GOMEZ MARTINEZ | |
| JULIO ANT. GONZALEZ BURELL | |
| JOSE ALT. GONZALEZ ESPINOSA | |
| RAFAEL DE JESUS JIMENEZ CASTRO | |
| FRANCISCO JIMENEZ REYES | |
| ENRIQUE LOPEZ | |
| DOMINGO ENRIQUE MARTINEZ REYES | |
| JUAN HERIBERTO MEDRANO BASORA | |
| MILAGROS ORTIZ BOSCH | |
| MILTON LEONIDAS RAY GUEVARA | |
| IVAN AMILKAR RONDON SANCHEZ | |
| ANTONIO ROSARIO PIMENTEL | |
| VICENTE SANCHEZ BARET (25 presentes).- | |

AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: MANUEL OSIAS ARCINIEGAS PANIAGUA, AMABLE ARISTY CASTRO, JOSE EMETERIO HAZIM FRAPPIER, ANGEL DINOGRATE PEREZ PEREZ, BAUTISTA ANT. ROJAS GOMEZ. (5)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quórum reglamentario se declara abierta esta sesión ordinaria.-
 HORA: 3:50 P.M.
 (La ayudante de Secretaría excusa la lectura de Actas).

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

CORRESPONDENCIA DEL PODER EJECUTIVO:

CORRESPONDENCIA #12787, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1998, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REMITIENDO EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A CONOCER

Josefina Aquino M...
 24-8-99

Juana Diaz
 18/8/99
 P R 1

18/8/99
Sofo Miranda
 DLD

24-8-99
Juana Cruz
 P R 1 8

Antonio...
 24-8-99

PENSTONES DE RD\$6,000.00 A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO EXALTADAS A SALON DE LA FAMA DEL DEPORTE NACIONAL Y DE RD\$3,000.00 A AQUELLOS ATLETAS QUE SIN HABER SIDO EXALTADOS A SALON DE LA FAMA, HAN PUESTO EN ALTO EL NOMBRE DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

CORRESPONDENCIA #12788, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1998, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REMITIENDO LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS, SUSCRITA EN FECHA 9 DE JUNIO DE 1994.-

CORRESPONDENCIA #12789, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1998, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REMITIENDO EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 1998.-

CORRESPONDENCIA #12843, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 1998, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REMITIENDO EL NOMBRAMIENTO DIPLOMATICO EN FAVOR DEL SEÑOR DR. DANIEL GUERRERO TAVERAS COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN LA REPUBLICA DE CUBA.-

CORRESPONDENCIA #12931, DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DEL 1998, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DEL SENADO, REMITIENDO EL NOMBRAMIENTO DIPLOMATICO EN FAVOR DEL DR. RAFAEL JULIAN CEDANO, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN LA REPUBLICA DE ECUADOR

CORRESPONDENCIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS (NO HUBO)

OTRA CORRESPONDENCIA:

CORRESPONDENCIA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1998, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL CENTRO DE SERVICIO DE DESARROLLO COMUNITARIO NACIONAL (CESEDECONA), REMITIENDO UN BROCHURE QUE PRESENTA UNA BREVE DESCRIPCION Y UN RESUMEN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE EJECUTA PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS ZONAS DEPRIMIDAS COADYUDANDO A DISMINUIR LOS NIVELES DE DESNUTRICION Y REFORZANDO LOS SERVICIOS DE SALUD Y DE CONSULTA EN BENEFICIO DE INDIVIDUOS Y SECTORES DEL PAIS COMO RESPUESTA A NECESIDADES HUMANAS Y SOCIALES BASICAS.-

CORRESPONDENCIA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1998, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL ING. EDUARDO R. BON, PRESIDENTE DEL PATRONATO AYUDA CUERPO DE BOMBEROS DE MONCION, SOLICITANDO EQUIPOS, VEHICULOS Y PERSONAL DEBIDAMENTE ENTRENADO, PARA AFRONTAR EN MEJORES CONDICIONES LOS SINIESTROS.-

CORRESPONDENCIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 1998, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR PODALIRIO DE LOS SANTOS G, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DOÑA REGINA, C. POR A, SOLICITANDO QUE EL ESTADO DOMINICANO LE PAGUE LA SUMA DE RD\$33,448,400, QUE ES EL PRECIO SEGUN EL AVALUO DE LA DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO NACIONAL POR LOS TERRENOS DE SU PROPIEDAD QUE FUERON DECLARADOS BAJO EL REGIMEN DE PROTECCION MEDIANTE LOS DECRETOS NOS. 231/95 Y 319/97, RESERVA CIENTIFICA NATURAL LOMA GUACONEJO.-

TURNOS DE INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES:

SENADOR ALVAREZ BOGUNITA: Señor Presidente, señores colegas, estoy invitado a la Comisión de Presupuesto para el lunes a las 10: A.M, con dos aspectos fundamentales primero, presentar un trabajo a fondo que hemos hecho sobre el Presupuesto de Justicia que mandó la Suprema Corte de Justicia, que estará listo sujeto a que la comisión lo vea, número dos, tendremos este fin de semana un amplio estudio sobre el Presupuesto del año 1998, con todas sus proyecciones, gastos de ingreso que vamos a presentar a la comisión para que lo estudie para presentarlo al Hemiciclo si los Senadores lo presentan, no se ha publicado las erogaciones de Agosto y Septiembre como ha sido usual hasta ahora del actual gobierno y del gobierno anterior, pero yo le prometo que para el martes estará listo un estudio detallado de todo lo que ha ocurrido hasta septiembre, la proyección a Diciembre.-

PRESIDENTE: Presidente de la Comisión de Presupuesto, cada año la Comisión de Presupuesto prepara un compendio con la solicitud que hacen los Senadores para su provincia, incluyendo cuatro o cinco obras fundamentales, pero también se incluye ahí las asignaciones de transferencia a las cuatro o cinco Instituciones principales que en su provincia sus votantes agradecerían que usted respaldara, eso para cada Senador en cada provincia, quien no lo haya presentado le damos

plazo hasta el día de mañana, porque eso tiene que irse a más tardar el viernes para la Presidencia de la República, ya varios Senadores lo han presentado y se lo hemos remitido a usted, con esa solicitud a nombre de cada Senador, a nombre de su provincia, usted prepara la comunicación al señor Presidente de la República vía la Oficina Nacional de Presupuesto y es firmada conjuntamente por el Presidente de la Comisión de Presupuesto y por el Presidente del Senado, se ha logrado bastante, cada año se logra algo se ha ido incluyendo muchas Instituciones, el Senador Darío Gómez ignoraba que INDENORES estaba recibiendo cerca de ocho millones a consecuencia de que en el proyecto de Presupuesto para el año 1997 él había exigido que se incluyera ese monto, y aunque el Presupuesto del 1997 no se aprobó, pues para el 1998 se le aprobó lo mismo que se había hecho figurar en el proyecto no aprobado, dice Monseñor que está recibiendo una suma mucho mayor y eso se debe a un esfuerzo del Senado, le digo esto porque es uno de los grandes servicios que usted nos podrá hacer a todos.-

SENADOR ALVAREZ BOGART: Lo que quiero decir es que no me refiero al Presupuesto del año que viene, mañana se reúnen con el Consejo de Gobierno, y pienso que es conveniente que el Senado tenga una idea clara de la ejecución presupuestaria de este año para que cuando lo envíen para acá. Yo pienso que no deben ser solo los miembros de la ejecución presupuestaria sino que el Senado como pueblo tenga una idea de lo que está pasando en el año 1998 para que cuando discutamos ya a nivel de comisión lo que viene de allá podamos hablar con propiedad todos, estoy presto para recibir cuanto antes lo que plantea el Presidente del Senado.-

SENADOR BERNARDO ALEMAN: Señor Presidente, señores colegas, voy a pedir excusa por la ausencia de que fui objeto por razones que todos conocen, y además darle las gracias al Presidente del Senado por haberme acompañado a la Feria Fronteriza que se realizó en la Universidad de New York, la cual ya hemos comenzado a recibir los frutos de esa importante feria donde el Presidente tuvo una agenda muy apretada, y debo felicitarlo por esos discursos que él tuvo en cada presentación, y la ciudad dominicana que reside en los Estados Unidos me han llamado mucho, felicitando al Presidente del Senado, porque no conocían del Presidente esos desenvolvimientos, de que un dominicano pudiera hablar con tanta propiedad, con tanto conocimiento, también debo darles las gracias a los Senadores que estuvieron por la provincia de Monte Cristy, una de las cosas que veo cuando vengo al Hemiciclo es que abro un sobre amarillo, está resaltando nuestra provincia con nuestro reloj, que es una hermosura y son reliquias que van a enaltecer a la provincia con los turistas, también hay reseña de la llegada de José Martí, y Máximo Gómez en esta revista, el cual es una muestra más que nuestra provincia necesita que ese Proyecto que presentamos sea un proyecto transparente para que llegue una cosa sana, dé mucho beneficio a esa Región que tanto la necesita, ya que los Senadores conocieron nuestra belleza nuestra, playas, pues a través de esta visita logremos apoyar esa Región.-

SENADOR JIMENEZ REYES: Señor Presidente, señores colegas, este turno de informes es un preámbulo a lo que va ser el informe terminado de la Comisión de Recursos Naturales y Ecológicos del Senado de la República, con la venia suya y de mis colegas, me bauticé con el nombre de Monte de Cristo con mi colega Aleman el sábado, por tanto no me agradezca a mí, pero en nombre suyo quiero decirle a Comisión de Recursos Naturales que participé junto con usted. La provincia de Monte Cristy agradecerá cuando la Comisión de Recursos Naturales y Ecológicos rinda su informe diciendo que nosotros observamos y que hay que hacer como cooperar con su provincia, por tanto, colegas, de esta prestigiosa comisión, mañana nos reuniremos para esos fines, espero que usted me acompañe y que el síndico nuestro haga lo mismo que hizo Luis Méndez.-

SENADOR DARIO: Señor Presidente, señores colegas, quiero recordar a los miembros de la Comisión de Justicia, a la Comisión de Industria y Comercio, a la Comisión de Finanzas, que mañana a las 10: A.M. estará aquí el Director de CORDE, y el Administrador de Los Molinos Dominicanos, será bueno que los miembros estén presentes para conocer los procesos de capitalización.-

PRESIDENTE: Una pregunta, ¿sefá a puerta cerrada o abierta ?

SENADOR DARIO: Será a puerta cerrada.-

SENADOR ABINADER: Señor Presidente, señores colegas, este es un tema

tan importante el de Molinos Dominicanos que yo me adhiero a la idea de usted de que sea en el Hemiciclo que se conozca este problema.-

SENADOR DEL VILLAR: Señor Presidente, señores colegas, es para recordarles a los Senadores que mañana tendremos la vista pública del Proyecto de Ley que crea el Instituto del Arroz, he hecho un trabajo para que mañana pueda exponer todo el sector arrocero, ya confirmamos el sector del gobierno que va a venir mañana, será a las 10:00, en el Salón de Asamblea.-

PRESIDENTE: Esperamos tener a final de año cuatro salones para conferencia, porque hay un congestionamiento.-

SENADOR VICENTE CASTILLO: Señor Presidente, señores colegas, en los días del paso del Huracán por nuestro país, en la primera reunión que se tuvo aquí en el turno de mociones informé sobre la información de los distinguidos compañeros, el Senador de la Vega, y de la Provincia Duarte, entre otros informadores públicos, Juan Bolívar, de Teleantillas mantuvieron al pueblo informado, se designó hoy una comisión para que se hiciera un reconocimiento a los compañeros que acabo de mencionar (LE DIO LECTURA A DICHA RESOLUCION).-

SENADOR VASQUEZ MARTINEZ: Es para presentar el siguiente informe, INFORME QUE RINDE LA COMISION ESPECIAL DESIGNADA PARA ESTUDIAR EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 7 Y 9 DE LA LEY No. 70 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1970, MODIFICADA POR LA LEY 169, DEL 19 DE MAYO DE 1975.- DIO LECTURA Y DEPOSITO POR SECRETARIA. PIDIO SU INCLUSION EN LA ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESION.-

TURNOS DE MOCIONES O PONENCIAS:

SENADOR DARIO GOMEZ: No conozco el resultado del estudio que hizo la comisión, entonces yo quisiera que me informen si fue que hubo un cambio en cuanto a la Comisión, porque tampoco se mencionó mi nombre ahora.-

PRESIDENTE: Nosotros fuimos que encabezamos ese trabajo, y lo mandamos a llamar, y parece que no lo localizaron, e hicimos el informe nosotros mismo, lo único que se cambió fue la parte correspondiente al endeudamiento externo para que todo se ajuste a la Constitución y a las leyes.-

SENADOR DARIO: Quiero recordarles a los que hacen esa convocatoria que el Senador Darío Gómez con raras excepciones está fuera de su oficina. Él está en la 328 y 329 a la Comisión de Trabajo y muy rara vez en la presidencia, de manera que en uno de estos dos sitios por lo menos tenían que encontrarme.-

SENADOR JIMENEZ REYES: Señor Presidente, señores colegas, que lo oiga la prensa, voy hablar muy fuerte ahora, cuando me instalé como Senador por la provincia Bahoruco en mi primer período recuerden colegas, mi primer Proyecto fue una resolución, fue procurar que se construyera una Presa, agua abajo del Río Yaque del Sur, preveníamos en aquel entonces en nuestro considerando, que cuando la venida fuerte del Sur Yaque del Sur se producía aquí creaba problema, no solamente a la agricultura, no solamente al ganado, sino también la vida humana, y recuerdo que el considerando motivador decía que había que prevenir, porque cuando una avería fuerte llegase como llegó recientemente iba a suceder lo que fatalmente sucedió; y es ahí que no había que ser tan previsor, no había que tener doctorado, no había porque tener doctorado en operación de presas porque ahí estaba la realidad y cualquier agricultor nómada como son nómadas la mayoría, el gobierno de aquel entonces no oyeron, no entendieron eso, y por eso con la venia también del colega Dagoberto Adames que también sufrió cuando su gente padecieron y están padeciendo, el colega González Espinosa también sufrió porque su gente está sufriendo y también Díaz Filpo que también su gente está sufriendo. Ellos oyeron mi considerando, y por eso nueva vez voy a leer íntegramente esa resolución que sometí, voy a someter la resolución nueva vez para que se construya la Presa de Monte Grande. Vamos a pedir al gobierno que es una necesidad una presa de amortiguamiento, para que los caudales no destruyan el sector agropecuario, y una presa para que se irrigen áreas que no son irrigables porque falta el caudal, sin embargo ahí está cayendo al Mar Caribe porque no existe esa presa, colegas Senadores, creo que los considerando han sido exposición in voce, voy a ahorrar leer los cuatro considerando, que lo reseñe la prensa pero es así, la construcción de la presa de Monte Grande, una presa de amortiguamiento y una presa de

operación para incorporar nuevas áreas y para llevar el líquido a las parcelas que hoy no la tienen, repito una vez más con la venia de esos Senadores de esas respectivas provincias ojalá que junto conmigo firmen la resolución.

SENADOR DAGOBERTO: Señor Presidente, señores colegas, es para adherirme y estar de acuerdo con el Senador Jiménez Reyes, muchas veces lo ha dicho, que esa presa de Monte Grande es una necesidad para la Región del SurOeste, tanto para la provincia Independencia, Bahoruco y Barahona, porque las tierras que no se riesguen ahora pueden resgarse en el futuro y además evita que lo que pasó en Tamayo, en Jaquimelles, en Cristóbal no hubiese sucedido si esa presa estuviera hecha por tanto pido que se conozca en el día hoy, para que se le haga llegar lo antes posible al Presidente de la República, para ver como comienzan a buscar el dinero para hacer esa presa que tanto estas provincias lo necesitan, por otro lado, quiero pedir que el Proyecto que presentó el Senador Vicente Castillo sea liberado de trámite y conocido en la agenda del día hoy, pero quiero hacer un reconocimiento que aquí no se mencionó, la Supra F.M, y la cadena de emisoras fronterizas de la dominicanidad que hicieron igual trabajo, yo pido que esa gente sea incorporado en esa resolución, además quiero someter algunos proyectos de pensiones, aunque sé que no estamos en eso ahora, pero no aguanto más la presión de esta gente, y la estoy sometiendo nuevamente. A favor de los señores: AMABLE MATOS BAEZ, por la suma de RD\$7,000.00, BERTHA MERCEDES HERNANDEZ DE PEREZ, con la suma de RD\$10,000.00, Y PABLO SANTANA VOLQUEZ, por la suma de RD\$10,000.00 Pesos mensuales. DEPOSITO POR SECRETARIA. DICHOS PROYECTOS DE PENSIONES.

SENADOR JIMENEZ CASTRO: Señor Presidente, señores colegas, es para referirme a un Proyecto de Ley que sometí aproximadamente hace dos meses que el mismo fue enviado a la Comisión de Finanzas para fines de estudio, creo que el mismo amerita que a esta fecha ya haya sido estudiado, de conformidad con el estudio que de él se derive se pueda rendir un informe positivo o negativo sobre el mismo. Creo que es de importancia que todo proyecto que llegue a cual sea la comisión para fines de estudio la misma rinda su informe en el tiempo debido. Este proyecto a mi entender encierra una importancia tremenda. El Proyecto de Ley que crea un Fondo Especial de Financiamiento para la zona fronteriza, es importante, porque esa zona que ha sido olvidada por los gobiernos y que además la inversión pública tradicionalmente se viene haciendo en las grandes ciudades y ahí tenemos el ejemplo de lo que está sucediendo en la actualidad con la 27 de Febrero, debe ser de preocupación no sólo de nosotros que fuimos el que introdujo ese proyecto sino de todos los colegas y máximo de lo que estamos representando a esa región fronteriza, en tal virtud solicito a la Comisión de Finanzas, que se digne a presentar un informe de ese proyecto, muchas gracias.-

SENADOR ENRIQUE MARTINEZ: Señor Presidente, Senadores colegas, quiero hacer resaltar el gran trabajo que realizara el gobierno que preside el Presidente Leonel y encabezado por la Oficina Ficalizadora de Obras del Estado en nuestra provincia de la Romana, porque muchas veces, nada más decimos las cosas que no se nos hacen, también debemos decir las cosas buenas que se nos hacen, quiero informar que el pasado fin de semana estuvimos reconstruyendo con más de tres mil brigaditas en nuestra provincia, brigadistas voluntarios, con materiales suplidos por la Oficina Ficalizadoora de Obras del Estado y pudimos reconstruirle y construirle aquellas personas que fueron afectadas sus viviendas por el ciclón George, unas mil treinta y cuatro viviendas de las dieciocho mil que fueron afectadas. El proceso de reconstrucción de nuestra provincia es un proceso que va en estos momentos en aceleración, y ya en estos momentos podemos decir que más de la mitad de las viviendas que fueron afectadas por el ciclón, con ayuda del gobierno, con la participación directa del sector privado, han sido reconstruidas. También tenemos que resaltar el trabajo hecho por el Instituto Nacional de Agua Potable (INAPA) en donde este Instituto en vez de la situación del agua haberse afectado en estos momentos por el ciclón tenemos más agua que la que había anteriormente, los trabajos de la C.D.E, van acelerandose, y para el próximo fin de semana vamos a tener todas las brigadas de la C.D.E, desde la línea del Cibao Central hasta todas las regiones del Este, concentrado en nuestra provincia con la finalidad de resolver el problema de manera definitiva del alumbrado eléctrico de nuestro Municipio, gracias señor Presidente.-

SENADOR DARIO GOMEZ: Señor Presidente, señores colegas, quiero informarles a la presidencia y al Senador Rafael Jiménez, que la Com. de Finanzas del Senado de la República estuvo conociendo el Proyecto de

Ley que especializa el fondo de trescientos millones de pesos, para la zona fronteriza que la comisión decidió porque este proyecto no es muy simple hay que establecer además de la forma como se va a especializar este fondo en la Ley de Gastos Públicos, establecer el organismo que va a fiscalizar estos fondos y la forma como se va hacer la fiscalización de los mismos e incluso establecer penalidades para la ejecución que pudiere hacerse fuera de las normas consignadas en la ley; hemos estado contemplando que se habla de un porcentaje de la Ley de Gastos Públicos que se ajuste a la suma establecida o a la que considere la comisión, o si se expresa una suma específica como lo está planteando el proyecto; en este sentido la Com.de Finanzas decidió solicitarle a los asesores económicos del Senado de la República emitirnos una opinión con relación a estos y otros aspectos que hemos encontrado en el proyecto, de manera que para satisfacción del Senador estamos trabajando en el Proyecto, el Senador se dará cuenta que los proyectos llevan su tiempo, y los proyectos que lleguen al hemiciclo deben estar lo suficientemente estudiado, doy esta información para que el colega no se desespere que sepa que estamos trabajando, estamos esperando la opinión de los consultores económicos, muchas gracias.-

PRESIDENTE: La presidencia entendiendo muy clara sus explicaciones que convencen, pero por favor, ésta región la que visitamos hace poco quisiera que fuera antes del 16 de Agosto del 2002.-

SENADOR MEDRANO BASORA: Señor Presidente, señores colegas, estamos en la semana de la Constitución, Carta Magna que rige el destino político de nuestro país, para tal fin hemos estado asistiendo a los Centros Educativos, Intermedio y Superiores de nuestra provincia y llevando a término unas series de charlas inter-activa con los estudiantes. Esta noche a las 7:30 tenemos en la Universidad Tecnológica del Cibao una charla con los estudiantes de término acerca de la labor del Legislador y su mandato Constitucional ante el nuevo milenio. Voy a solicitarle a la presidencia para retirarme a las 5:30 de la tarde para poder llegar a tiempo a esa importante cita porque creo que nuestra labor además de hacer las leyes es decirle a nuestros conciudadanos como estamos haciendo las leyes.-

PRESIDENTE: Muy bien, distinguido Senador, puede retirarse, lo único que hacemos siempre la observación de que somos 30 y que ni 16 ni 17 deben hacer el trabajo de treinta. Senador vaya a dar su conferencia..

SENADOR ANDRES BAUTISTA: Señor Presidente, señores colegas, es para presentar un proyecto de resolución para nosotros muy importante para varios sectores fundamentalmente turístico (DIO LECTURA AL PROYECTO) LA CUAL COPIAMOS SU PARTE DIPOSITIVA.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Solicitar al señor Presidente de la República, Dr. Leon Fernández Reyna, un decreto excluyendo a los Polos Turísticos. Monte Cristy, Macao-Punta Cana y Suroeste, de las zonas de Restricción Ecológicas insertados en varios decretos y medidas administrativa.-

PRESIDENTE: Al recibir ese proyecto debemos decirle que hay un Proyecto de Ley en estudio para modificar los límites del Polo Turístico, lo que vamos a hacer para que no hay una contradicción dentro del propio senado es remitir esta resolución a la misma comisión que estudia aquel Proyecto de Ley.-

SENADOR ANDRES BAUTISTA: Presidente, indiscutiblemente que la ley es importantísima, pero que hay un estudio creado por la comisión que creó por decreto el Poder Ejecutivo que dió su informe con relación a la contradicción existente entre las leyes y decretos, lo que solicitamos es que se nos permita participar liberando esto en lo que viene una ley que haga un trabajo más fuerte.-

PRESIDENTE: El Proyecto de Resolución que presentan los Senadores Andres Garcia, Bernardo Alemán y Francisco Jiménez Reyes y González Espinosa, se envía a la Comisión de Turismo.

PRESIDENTE: El Proyecto de Resolución que solicita al Poder Ejecutivo la reconstrucción de la Presa de Monte Grande, se envía a la Com.de Obras Públicas.-

PRESIDENTE: El Proyecto de Ley que concede una pensión al señor Amable Matos Báez, a la Comisión de Presupuesto.

PRESIDENTE: El Proyecto de Ley que concede pensiones a los señores: PABLO SANTANA VOLQUEZ, y a AUGUSTO CESAR MOQUETE, a la Comisión de Presupuesto.

PRESIDENTE: El Proy. de Ley que concede una pensión a la sra: Bertha Hernández de Pérez, a la Comisión de Presupuesto.

PRESIDENTE: El Proyecto de Resolución presentado por los Senadores: Iván Rondón, Vicente Castillo, Milagros Ortiz, el Senador Bautista Gómez, para extender un reconocimiento público en la persona del Lic. Juan Bolívar Díaz, Director de los servicios de prensa, y a los distinguidos comunicadores Juan Heriberto Medrano, y Julio Antonio González Burell por sus eminentes servicios prestados a la población, durante el paso del ciclón George. Se envía a una Comisión Especial, que hemos creado.

SENADOR ESPINOSA: El Senador Dagoberto hizo una enmienda pidió incluir a otra persona y además pidió que se conociera en el día hoy.-

PRESIDENTE: Hoy tenemos el Proyecto de Salud y de eso vamos a salir hoy, hay demasiado artículos, esto lo pasamos para mañana, haga todas sus observaciones a la Comisión que presidirá: Vicente Sánchez Baret, José González Espinosa, Dinócrata Pérez, Enrique Martínez y Bernardo Alemán, para que mañana nos presenten un informe sobre este proyecto, esta es una Comisión Especial.-

PRESIDENTE: El informe que rinde la comisión especial designada para estudiar el Proyecto de Ley que modifica los artículos 7 y 9 de la ley 70 sobre autoridad portuaria, para la sesión de mañana.-

PRESIDENTE: La comunicación de la finca Doña Regina, a la Comisión de Deuda Externa.-

PRESIDENTE: La comunicación que envía el Centro de Servicio de Desarrollo Comunitario, a la Comisión de Presupuesto.

PRESIDENTE: La comunicación que envía el señor Presidente de la República sobre desaparición forzadas de personas, se envía a la Comisión de Derechos Humanos.

PRESIDENTE: La comunicación del Presidente de la República que remite el Proyecto de Ley a conceder pensiones a favor de las personas que hayan sido exaltadas al Salón de la Fama.-

PRESIDENTE: Solo quiero hacer una observación porque se busca que el Congreso apruebe estas pensiones, cuando el Congreso aprueba pensiones son devueltas, que nos expliquen eso mientras tanto porque si una ley sirve para conceder una pensión otra ley también debe servir para eso mismo fines.-

PRESIDENTE: Si ustedes me hubieran oído en Miami cuando me hicieron una pregunta, que pudo haber sido inapropiada en referencia al señor Presidente que yo dije, soy Senador de la oposición y no hablo así de mi Presidente, ni acepto, ni estoy en un programa donde se dirijan y se refieran a él de esa manera, y tuvieron que corregir la pregunta que me hicieron.-

PRESIDENTE: La comunicación del Presidente, sobre el acuerdo entre la Rep. Dominicana y la República de Colombia, a la Comisión de Justicia que luego deberá pasarlo a la Comisión de Relaciones Exteriores.-

PRESIDENTE: El mensaje que envía el Presidente de la República sobre el nombramiento del Dr. Daniel Guerrero Taveras, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Cuba, a la Comisión de Relaciones Exteriores.

SENADOR Enrique Martínez: Tanto ese como el Embajador del Ecuador hay un interés de ver si el Senado pudiera conocer en el día de mañana, fundamentalmente el caso de Cuba.-

PRESIDENTE: Todo depende de que los señores estén disponible, porque la comisión de Relaciones Exteriores tiene que cumplir con su mandato Constitucional.-

SENADOR ENRIQUE MARTINEZ: Estoy de acuerdo, lo único que le estoy solicitando a usted es que esto pueda servir porque hay un interés bilateral de que cuanto antes se normalice las relaciones entre Cuba y la República Dominicana y solo podrá hacerse a través del nombramiento de ese Embajador.-

PRESIDENTE: Tomamos nota del alto interés, pero como usted comprenderá

la Constitución le dá un mandato al Senado, se nombró aquí hace varios años que la Comisión de Relaciones Exteriores investigue quien es la persona porque nos ha pasado que hemos nombrado personas que luego el propio Poder Ejecutivo ha tenido que cancelar, estas esperamos que sean lo más digno ciudadanos, ahora mismo la estamos enviando a la Comisión de Relaciones Exteriores para que nos rindan su informe favorable lo antes posible.-

SENADOR DARIO:La forma como la Comisión de Relaciones Exteriores acostumbra en el cuatrigenio pasado de conocer los nombramientos de los miembros del Cuerpo Diplomático y además de la investigación le invitamos a conocer no solo a la persona como en el caso del profesor Daniel Guerrero que es un reconocido jurista, economista, resulta que tenemos la obligación como comisión de Relaciones Exteriores a conocer los programas que lleva ese Embajador y más cuando se habla de una Embajada que se instala ahora en la República de Cuba, aún habiendo mucho interés de que se realicen estas relaciones, es necesario que la Comisión de Relaciones Exteriores se tome el tiempo para emitir su opinión en relación a este nombramiento.-

PRESIDENTE:La designación del señor Daniel Guerrero Taveras la enviamos a la Comisión de Relaciones Exteriores, con la observación que hace el Senador de la Provincia de la Romana.

PRESIDENTE:La comunicación del Presidente de la República con relación al nombramiento Diplomático en favor del Dr. Rafael Julián Cedano, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Ecuador, se envía a la Comisión de Relaciones Exteriores.-

PRESIDENTE:El Senado continúa conociendo con esperanza de concluir hoy los artículos pendientes dejados sobre la mesa en torno al Proyecto de Ley General de Salud, en la sesión pasada habíamos llegado hasta el artículo No.319, vamos a continuar desde el 320 en adelante.-

SENADOR DARIO:Como bien usted informaba Presidente, yo tengo que salir en esta tarde a Moca, yo quisiera saber si vamos a conocer los artículos pendientes porque yo quiero estar presente porque la mayoría de esos artículos fueron hechas las observaciones, por mí en caso no conocerlo pues yo me retiraría, pido formalmente que conozcan primero los artículos que dejamos detrás observados.-

PRESIDENTE:Los señores Senadores que estén de acuerdo que nos dediquemos ahora a conocer los artículos pendientes, que lo expresen levantando su mano derecha.-

(10 VOTOS)(22P)SE CAYO LA MOTIVACION.

SENADOR DARIO:Quiero que conste en Acta que no participé en la discusión de esos artículos.-

ORDEN DEL DIA:

UNICO PUNTO:SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY GENERAL DE SALUD.

(SE LEYERON LOS ARTICULOS:320,321,322,323,324,324,326,327,
PRESIDENTE: Estos artículos leídos no tienen observación
...A discusión(HUBO SILENCIO).

PRESIDENTE:A votación, los señores Senadores que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.-

(20 VOTOS.APROBADOS SIN MODIFICACION)(21P).

ARTI. NO.328(SE LE DIO LECTURA)

PRESIDENTE:En el informe del 7 de Octubre hay una simple observación, y es cambiar la palabra delegados por funcionarios, en la línea No.

PRESIDENTE:A votación, con esa observación los señores Senadores que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.-
(21 VOTOS.APROBADO

SE LEYERON LOS ARTICULOS:329,330,331,332,333,334,335,336,337,338.

SENADORA GINNETT:En el artículo 335, muchas veces cuando hay inspección de parte del gobierno y en el medio que nos desenvolvemos puede haber cierta represión, sugiero que ahí se ponga a alguien de parte del propietario un abogado que él pueda tener que lo represente como testigo.-

PRESIDENTE: Es que ahí lo dice.

PRESIDENTE: A votación, los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de estos artículos que acaban de ser leídos desde el 329 hasta el 338, que lo expresen levantando su mano derecha.-

(21 VOTOS.APROBADOS)(22P)

ART.339. Los inspectores farmacéuticos, además de sus facultades de inspección, podrán revisar en cualquier momento, los libros de asientos de estupefacientes o medicamentos y, si comprobaren cualquier infracción a las disposiciones sobre control de estupefacientes y psicofármacos, tendrán la obligación de ocupar la existencia de estos de inmediato, así como de los utensilios, aparatos y otros elementos que puedan servir o hayan servido para perpetrar la infracción.-

PRESIDENTE: Hay una observación, y es en la línea tercera donde dice estupefacientes que diga: "sustancias controladas."

SENADOR DIAZ FILPO: Ese artículo, donde quiera que diga estupefacientes que diga "sustancias controladas"

PRESIDENTE: A votación, los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este artículo No.339, que lo expresen levantando su mano derecha.-

(22 VOTOS.APROBADO)(22 PRESENTES).

ARTICULO 340. Se consideran violaciones a la presente ley y serán sancionadas con multas de RD\$300.00 a RD\$1,000.00 los siguientes hechos:

1.-Permitir que surjan condiciones que favorezcan la reproducción de especies de fauna nocivas para el hombre, en los bienes de su propiedad o bajo su cuidado.

2.-Incumplir con las medidas dispuestas por la SESPAS para prevenir y controlar las enfermedades transmisibles.

3.-No permitir la entrada al domicilio, establecimiento o inmuebles de su propiedad, uso o cuidado de los funcionarios de salud que realicen labores de desinfectación, desinsectización o desinfección.

4.-Atribuir efectos terapéuticos o productos de belleza o perfumes.

5.-No garantizar o mantener por parte de los propietarios, administradores o encargados de empresas de transporte de las condiciones de aseo de los vehículos, lugares de estacionamiento, estaciones y terminales bajo su control.

6.-Fumar en los establecimientos o lugares donde exista prohibición de hacerlo.

7.-Eliminar gases, vapores, humo, polvo o cualquier contaminante producido por actividades domésticas, sin cumplir con las reglamentaciones o medidas técnicas dispuestas por la SESPAS.

8.-La negativa de parte de los funcionarios de salud Pública competentes a suministrar la debida información o instrucción acerca de asuntos prácticos dirigidos a la conservación y recuperación de la salud.

PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR IVAN RONDON: Quiero hacer constar que los perfumes no tienen efectos terapéuticos, pero los productos de belleza modernos, ya tienen efectos terapéuticos, son aprobados por todos los organismos de salud del mundo, pido que se excluyan los productos de belleza.-

SENADORA MILAGROS ORTIZ: Pienso que el perfume tiene un efecto que da ánimo, definiendo el perfume como una parte terapéutica.-

SENADORA GINNETT: Me adhiero a doña Milagros y al Senador Iván que el perfume tiene efecto terapéutico, yo no votaría por ese artículo numeral 4, propongo, que quiten producto de belleza o perfumes, porque entiendo que tienen efectos terapéuticos.-

SENADOR ENRIQUE MARTINEZ: Es que la misma ley en otros artículos que hemos discutido establece, que los artículos de belleza que tengan efecto terapéutico serán considerado como medicamentos, entonces no hay ningún problema.-

PRESIDENTE: Esos artículos se dejaron sobre la mesa y ahora vamos a decidir.

SENADOR ENRIQUE MARTINEZ: Entonces vamos a dejar ese sobre la mesa, ~~está~~ que decidamos lo de arriba, pero yo tengo otra observación, dentro de la descripción, hay hechos, que yo creo, que no debe estar penalizada de igual manera. Leyó el numeral 1.-

Imaginemos que alguien aquí introduzca una especie de serpiente y que la penalidad sea de RD\$300.00 a RD\$1,000.00, no creo que debe ser posible, o cualquier otra especie que ponga en peligro la seguridad de la salud de nuestro ciudadano. Leyó el acápite No.7

Creo también que debe de tener mayor sanción, debemos hacer esa diferenciación de que esto sea castigado más duramente.-

PRESIDENTE: La presidencia quiere hacer la siguiente observación, este es un Proyecto que pasó por el análisis de muchos expertos, eso no inválida el derecho de los Senadores a cambiar cuestiones en el hemiciclo, pero al menos que alguien no tenga un estudio comparable a aquellos que tuvieron ese largo trabajo y faena para llegar a estas aprobaciones, creo que improvisaciones en el hemiciclo no fundamentales a estudio semejante nos pueden llevar a incoherencias que vamos a tener que responder con un poco de pérdida de crédito cuando aparezcan lagunas, que uno en un trabajo de esta naturaleza no es cierto que pueda tener, se dió tiempo para que los Senadores pudieran haber hecho todas estas indagatorias, hacemos la exhortación de no estar cambiando cosas que son productos de años de trabajo.-

SENADORA MILAGROS: Admitiendo que hay una gama de situaciones específicas en la ley que deberían ser tomadas más en consideración, usted no cree que debería decir que la SESPAS reglamentará? porque lo que no puede es quedarse por reglamento unas multas que no esté específicamente definida por la ley.-

PRESIDENTE: La Presidencia solo dirige los debates, yo solo quiero hacer la observación de no cambiar cuestiones fundamentales del Código que estuvieron sometidos a muchos estudios.-

SENADOR SANCHEZ BARET: Pienso, según las observaciones del Senador Martínez, es que si la introducción de serpiente o cualquier otra especie puedan dañar a otros tienen opción en el Código Civil, además de los daños y perjuicios aparte de la sanción penal está la sanción civil, me parece que esas sanciones son justas también, y entonces si alguien se siente afectado por la acción de otro que lo demande, pero creo que está correcto.-

PRESIDENTE: Tampoco podemos caer en extremo, yo creo que eso que dice atribuir efecto terapéutico a producto de belleza o perfume, distinguido Senador Iván usted a lo mejor hace todo bien en la empresa suya, pero usted no puede hablar por lo demás.-

SENADOR IVAN: Lo que pasa es que la Secretaría de Salud Pública tiene un reglamento establecido, que para cualquier producto de este tipo tiene que pasar un examen cualitativo, cuantitativo, tiene que traer un certificado de uso, tiene que tener todo el procedimiento que lo califica como un producto aprobado en el mercado, lo que pasa es que estas reglamentaciones vienen arrastrada cuando solamente se usaba vaselina noche azul, ya eso ha avanzado demasiado.-

PRESIDENTE: Creo que ese artículo puede ser aprobado así.

SENADOR ABINADER: Señor Presidente, vamos a diferir del criterio suyo, usted es un hombre que ama el progreso, la ciencia también ha avanzado en cosmetología. Yo vi en una exposición en París perfumes que invitaban al erotismo, según ellos, y pomadas con efectos terapéuticos, si aceptamos esa clausura se puede declarar este Código en ese aspecto, anticuado.-

PRESIDENTE: Lo que propongo es que a este artículo se le ponga la palabra indebidamente.

PRESIDENTE: A votación, los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del artículo 40 agregando la palabra después de perfume y una coma indebidamente en el numeral 4, que lo expresen levantando su mano derecha.-

(16 VOTOS. APROBADO CON MODIFICACION.-)

ARTICULO 341 (LE DIO LECTURA)

COPIAMOS EL NUMERAL 3.- Transportar, depositar, descargar sustancias y materiales susceptibles de contaminar el agua, así como construir obras, instalaciones o edificaciones en el suelo o subsuelo que puedan afectar las condiciones o calidad del agua en la zona de captación, sin contar con la autorización de la SESPAS, o sin sujetarse a las exigencias técnicas necesarias para evitar dicha contaminación.-

SENADOR ABINADER: Yo considero que el numeral once es demasiado grave para castigarlo con multas, simplemente ejercer la medicina sin autorización es un delito bien grave, y multarlo con RD\$1,000.00 o RD\$10,000.00 es demasiado benigno, creo que se debe de estudiar eso.

PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del artículo 341, tal como se ha modificado, e introduciendo "y la CAASD", en la sexta línea del numeral 3, que lo expresen levantando su mano derecha.-

(19 VOTOS.APROBADO) CON MODIFICACION (22 PRESENTES).

ART.342.- Instalar, ampliar, modificar, trasladar los establecimientos públicos o privados de asistencia médica contemplados en el artículo 196 de la presente ley, sin la autorización de la SESPAS.

2.- Usar material radioactivo, natural o artificial, o aparatos diseñados para la emisión de radiaciones ionizantes en los casos de tratamiento individual, sin el permiso de la SESPAS para cada tipo de operación.

3.- No llevar en los establecimientos de salud, público o privado, un sistema de registro e información sobre nacimientos, defunciones o enfermedades de notificación obligatoria o cualquier otro dato requerido por la SESPAS.

4.- Carecer los establecimientos farmacéuticos, esto es: farmacias, droguerías y laboratorios industriales farmacéuticos, de un director técnico que sea profesional en ejercicio y esté debidamente acreditado en función de la naturaleza del establecimiento.

5.- Vender o distribuir al público, de parte de las droguerías o laboratorios industriales farmacéuticos y centros médicos privados aquellos productos que, conforme a la ley, deben expenderse a las farmacias legalmente establecidas.

6.- Instalar cualquiera de los laboratorios de salud descritos en el artículo 208 de la presente ley, sin la debida autorización de la SESPAS, o no colocar al frente de los mismos a un profesional técnico de laboratorio, de la disciplina correspondiente, que vela por el cumplimiento de la presente ley, sus reglamentos o normas técnicas.-

7.- Suministrar o extraer sangre humana, fraccionaria o transformarla, con fines de lucro, o fuera de los establecimientos autorizados por la SESPAS.

8.- Transportar sangre, sus componentes y derivados, sin un uso racional de dichas sustancias acorde con la patología objeto de tratamiento, o sin la realización de las pruebas correspondientes, según las normas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) o cuando el producto transfundido carezca del sello nacional de calidad o en ausencia de las pruebas previas de compatibilidad.

9.- Fabricar, manipular, transportar, almacenar, comerciar o suministrar, en cualquiera de sus formas, alimentos y bebidas no aptos para el consumo por no responder a los requerimientos o condiciones fijadas en los reglamentos de la presente ley y normas vigentes sobre la materia.

10.- Construir o modificar cementerios o crematorios públicos sin la autorización de la SESPAS o sin reunir los requisitos reglamentarios sobre la materia. Enterrar, inhumar cadáveres sin que su defunción haya sido previamente asentada ante la oficina de estado civil correspondiente.

11.- La violación en todo lo relativo a los cadáveres de seres humanos o a la realización de necropsias serán sancionados con las penas fijadas en el Código Penal o en las leyes especiales que rigen la materia....

PRESIDENTE: Quiero hacer la observación, de que a veces se dirimen la pequeña disparidad de criterio y cuando se va a votación vemos que habiendo 22 votan 18 y 19, quiero hacer el llamado de que un Código de esta naturaleza debe ser un orgullo votar por él.-

SENADOR PRESIDENTE: En el artículo 342, numeral 9 donde dice comerciar debe decirse comercializar.-

PRESIDENTE: En el informe del 21 de Octubre dice en la primera línea eliminar la palabra, "ampliar y modificar". ESTO ES EN EL NUMERAL 1.-

SENADOR ENRIQUE MARTINEZ: Estoy de acuerdo, y someto al hemiciclo que se quede tal como está, para nadie es un secreto que las remodelaciones son parte fundamentales de la estructura de una clínica que va a ofrecer servicios; pero además si la Secretaría de Estado de Turismo reglamenta la ampliación de un hotel, como es posible, que nosotros en un Código de Salud no reglamentemos también que la ampliación de una clínica privada tiene que estar obligatoriamente reglamentado por esa misma Secretaría, me van a permitir los miembros de la comisión de salud, yo no pertenezco a la Comisión de Salud y hemos tenido grande diferencia en la discusión del Código, creo que hemos querido protegernos demasiado en cuanto a los intereses que envuelve el problema del Código de Salud, aquí lo único que se ha estado discutiendo son los problemas de los intereses de las clínicas privadas y los intereses de los médicos, se nos olvida los intereses de una población que necesita protección.-

PRESIDENTE: La única observación que quiero decirle es, que con qué usted señale aquella observación que no esté de acuerdo sin implicar que otros están haciendo cosas que a los mejor sus propuestas están animadas por el mismo interés que está animado el suyo, lo más elegante es no suponer en el otro nada de que lo usted mismo se avergonzaría.-

SENADOR DIAZ FILPO: Decirle al compañero Senador de la Romana, que no fue un proyecto hecho por una sola gente, fue hecho por consenso, donde el señor Senador del P.L.D, estuvo de acuerdo en que "ampliar y modificar" había que quitárselo al proyecto de ley, si dejamos eso así cuando usted vaya a quitar una puerta, o ampliar un consultorio y usted lo hace sin ir a Salud Pública, lo van a multar.-

SENADOR RAY GUEVARA: Respetando el derecho de los que señalan, que debe de quedarse la palabra "ampliar y modificar," sustento el mismo criterio del Presidente de la Comisión de Salud, ese dirigismo del Estado está ya desfasado, solamente cuando usted va a trasladar un centro es que se necesita la autorización, si usted va a hacer un anexo ¿para que pedir autorización a la Secretaría de Estado de Salud Pública? En consecuencia, quiero apoyar la decisión que fue adoptada de consenso por el Senador del P.L.D, y el propio Presidente de la Comisión de Salud.-

SENADOR SANCHEZ BARET: En la misma línea de pensamientos de los colegas que acaban de hacer uso de la palabra; quiero recordarle al colega de la Romana, que la ley 675 que norma todo lo concerniente a las edificaciones, establece preceptos específicos en lo que concierne a una ampliación, cuando se trata de ampliar edificación, rigurosamente la ley 675 establece cuales son los requisitos.-

PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con aprobar el artículo 342 con sus once numerales suprimiendo las palabras: ampliar y modificar, favor de levantar su mano derecha.-

(21 VOTOS. APROBADO) (23P) APROBADO CON MODIFICACION.

ARTICULO 3 (SE LEYO) COPIAMOS EL NUMERAL OCHO DEL ART. 343.-

8.- Ejercer cualquiera de las profesiones, dentro de las ciencias de la salud, sin tener el título universitario o de educación superior que lo acredite para tales funciones o por carecer del exequátur del Poder Ejecutivo. /

PRESIDENTE: A discusión.-

SENADOR ABINADER: En el numeral ocho de este artículo, esto está en contradicción, en el otro artículo comentábamos que hablaba de ejercer la medicina, un Juez que se apodere de este caso tendría tremendo problema porque se castigaba con multas de RD\$1,000.00 no tener exequátur, y aquí se castiga mucho más, también no tener exequátur hay una especie de contradicción

SENADOR MILTON GUEVARA: Señor Presidente, señores colegas, quiero sugerir en el acápite tercero del artículo 344 la incorporación de una palabra que aclare este acápite, porque tal como se puede interpretar podría pensarse que la transfusión de sangre humana su componente o derivados con características o condiciones que provoque la muerte, eso podría darse independientemente de la buena práctica médica, en consecuencia, sería injusto impedir... una transfusión, si uno hace una transfusión y sucede que esa transfusión le provoca un shock al paciente y lo elimina, pues uno comprometería su responsabilidad si esto no se aclara, propongo, que diga: transfundir sangre humana su componente o derivado con característica o en condiciones que provoque la muerte, es la mala calidad de la sangre que va a provocar esto, no es el acto médico en sí, al menos que el Presidente de Salud nos pueda ilustrar sobre lo contrario.-

PRESIDENTE: Respecto a la observación que hace el Senador Abinader aparece aquí en diferentes artículos en una dice violaciones y la pena son mucho más ligeras, y en otro dice, delitos y la pena son mucho más ligeras, por eso pensamos que está bien.-

SENADOR ENRIQUE MARTINEZ: Los primeros, son graduados en universidades fuera del país, son médicos graduados no impostores, al impostor es que este artículo está castigando o sea, no es lo mismo.-

SENADOR ABINADER: ¿Quién va a determinar si este título es válido o no? muchas universidades dan títulos falsos.-

SENADORA MILAGROS: Hay una confusión porque un título venido de fuera no da derecho a ejercer en el país si no pasa por un registro de convalidación y obtiene su exequatur.-

SENADOR BARET: Si falsifica un título cae dentro de las previsiones de falsedad, la falsificación implica que él no tiene título y entonces cae dentro de las previsiones que están establecidas ahí.-

PRESIDENTE: A votación, los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del artículo 343 tal como aparece en el proyecto, favor de indicarlo levantando su mano derecha.-

(20 VOTOS.APROBADO) TAL COMO ESTA EN EL PROYECTO) (21 PRESENTES)

SE LEYERON LOS ARTICULOS NOS. 344, 345, 346,

PRESIDENTE: A discusión (H. S.)

PRESIDENTE: A votación, los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de estos artículos tal como están, favor de levantar su mano derecha.-

(21 VOTOS.APROBADOS TAL COMO ESTAN) (21 PRESENTES.)

ART.No.347. Las autoridades de salud, sus delegados y los funcionarios con atribuciones de inspección tendrán autoridad para conocer e investigar la existencia de infracciones sanitarias dentro de sus respectivas jurisdicciones. En ese sentido, podrán actuar por propia iniciativa, a requerimiento del ministerio público, o ante las denuncias que le formularen particulares. El ministerio público podrá requerir también la intervención de la autoridad sanitaria para que lo auxilie en la persecución de infracciones a la presente ley.-

PRESIDENTE: Hay una modificación donde se suprime las palabras "SUS DELEGASO"

PRESIDENTE: A discusión (HUBO SILENCIO)

PRESIDENTE: A votación, los señores Senadores que esten de acuerdo con la aprobación de este artículo 347 y suprimir la palabra "sus delegados", favor de indicarlo levantando su mano derecha-

(22 VOTOS.APROBADO CON MODIFICACION) (22 PRESENTES)

SE LEYERON LOS ARTICULOS Nos. 348, 349, 350, 351.

PRESIDENTE: A discusión (HUBO SILENCIO)

PRESIDENTE: A votación, los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de estos artículos tal como fueron leídos, favor de levantar su mano derecha.-

(20 VOTOS.APROBADOS. SIN MODIFICACIONES) (22 PRESENTES)

SE LEYERON LOS ARTICULOS Nos. 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358.-

PRESIDENTE: A discusión estos artículos que acaban de ser leídos.-

SENADORAMILAGROS: Nosotros al aprobar la Ley de Educación, ese artículo 355 que dice: se deberá entender en toda su extensión como aplicable a los dos géneros; es una de las cosas que hay que eliminar, hay que decir: la ciudadana o el ciudadano, el niño o la niña, ese artículo debería de buscar que una redacción de estilo coloque la palabra adecuada; porque eso está en contra de todos los acuerdos Internacionales y de todas las leyes modernas que tienen que ver con la participación igualitaria del hombre y de la mujer, que una Comisión de Estilo corrija esa distinción entre géneros que es la igualdad.

PRESIDENTE: Se puede aprobar que donde quiera que se trate de géneros se incluya los ambos géneros.-

PRESIDENTE: A votación, los señores Senadores que estén de acuerdo con la observación hecha que donde quiera que se trate de géneros diga ambos géneros, y la aprobación de estos artículos que fueron leídos, favor de levantar su mano derecha.-

(22 VOTOS.APROBADOS) CON LA OBSERVACION EN EL ART, 355.-

AHORA VAMOS A CONOCER LOS ARTICULOS DEJADOS SOBRE LA MESA.-

ART. 178.- Las personas graduadas en universidades extranjeras sólo podrán ejercer en la República Dominicana una vez que hayan revalidado el título, y el Poder Ejecutivo les haya otorgado el exequátur para su ejercicio. Quedan dispensados de la reválida del título para obtener el exequátur correspondiente los graduados en universidades de países con los cuales la universidad estatal haya suscrito convenios educacionales de equivalencia de títulos, las carreras que no se impartan en el país y que previamente hayan sido reconocidas por la SESPAS o, en casos de desastres, los voluntarios debidamente autorizados por un período determinado por la SESPAS.-

PRESIDENTE: A discusión.-

SENADORA GINETTE DE JIMENEZ: Señor Presidente, habíamos dicho que SESPAS y dijimos que en combinación con el CONES.-

SENADOR IVAN RONDON: Señor Presidente, en el artículo 178 una cosa que llamamos la atención que se dejara sobre la mesa es porque al país vienen cirujanos especialistas muchas veces traídos por los centros más avanzados de salud, y entonces ese tipo de ejercicio de la medicina no se podría hacer más, debería de preverse en ese artículo ese tipo de situaciones especiales que son práctica de la medicina circunstanciales y temporales. Y también que se incluyeran las otras universidades de país que tienen escuelas de medicina aprobadas.-

PRESIDENTE: Yo me pregunto; si alguien puede ir a Francia a ejercer la medicina si no cumple con los debidos requisitos previos a su llegada, me pregunto si algún dominicano porque haya alcanzado un nivel de especialización en medicina puede ir a Francia a hacer cirugía sin haber cumplido previamente unas series de requisitos ?

SENADOR IVAN: Para contestar a su pregunta quiero decirle que usted tiene razón, en Estados Unidos no permiten ni siquiera que estén en el área de cirugía, estamos hablando en un país en un estado de su-desarrollo tan grande que los centros médicos de Francia y Estados Unidos están dotados de todos los equipos necesarios, y la medicina que se ejerce allá definitivamente está muy distante de la que tiene acceso los profesionales dominicanos, que dicho sea de paso para mí son extraordinariamente bueno porque en las condiciones que se hacen profesionales es sumamente precaria, entonces esa situación nos limita en número de especializaciones que no existen aquí en el país, entonces creo que esa es la razón que debemos de tomar en cuenta al legislar, la situación real de nosotros, porque no es posible que estemos legislando en base a países que nos llevan quinientos años luz de avances de todo tipo.-

SENADOR MILTON GUEVARA: Tengo la misma percepción que el Senador de Hato Mayor, porque en la provincia de Samana anualmente hay un grupo de médicos extranjeros que vienen y se pasan dos y tres semanas en la provincia y atienden una cantidad enorme de gente gratuitamente, esa es una práctica que se realizan en varias provincias del país aceptada por todo el mundo porque son gentes voluntarias, médicos serios que no vienen a cobrar ningún dinero, pero también vienen notables médicos

extranjeros que de alguna manera no que practiquen cirugía porque aquí no dice practicar dice, podrán ejercer, es decir que de algunas maneras realizan prácticas, operaciones médicas que no están regidas con los que son las disposiciones legales vigentes, entonces, me pregunto que si no sería necesaria de alguna manera una disposición que diga "Quedan exceptuadas de estas disposiciones aquellas misiones médicas de cooperación sin fines de lucro, vienen esos médicos porque la SESPAS no hace lo que tiene que hacer, nosotros debemos de redactar una disposición que se refiera a ese voluntariado, porque sino vamos a hacer un daño grave a muchas provincias del país. Por otro lado quiero proponer que se elimine este asunto aquí de la universidad estatal y que diga: Quedan dispensados de la reválida del título para obtener el exequátur correspondiente los graduados en universidades de países con los cuales las universidades dominicanas reconocidas por el CONES hayan suscrito convenios educacionales de equivalencia de título. Porque es que no podemos establecer privilegios en favor de una universidad cuando sabemos que aquí hay escuelas de medicinas como la universidad estatal que tienen un nombre y un prestigio bien ganado.-

SENADOR DIAZ FILPO: Estoy de acuerdo con el Senador Milton, someterse universidades que tengan acuerdo con el CONES y hacer un párrafo donde aquellas delegaciones que vienen en auxilio de nuestras comunidades puedan ejercer en el país hacer sus operativos médicos y sus cirugías.-

SENADOR JULIO GONZALEZ BURELL: Quiero decirles que yo solo he llevado tres niños a Puerto Plata a operarse de la vista y lo operan gratuitamente, y es como dice Milton ponerle algo ahí porque no podemos perder esa oportunidad que nos brindan países amigos de darle la salud al pueblo dominicano.-

PRESIDENTE: Tengo en Monte Plata desde hace bastante tiempo un centro clínico quirúrgico y vienen desde Italia, Estados Unidos, pero nosotros siempre sacamos de la aduana equipos médicos, y siempre hemos tenido que ir a buscar una autorización a la SESPAS para poder sacarlo, entonces ahí fue que nos dimos cuenta que para que un médico visitante pueda operar tiene que tener una carta de autorización de la Secretaría de Estado, entonces yo he redactado algo aquí, a ver si les parece bien que diga: En caso de especialistas reconocidos a nivel Internacional que visite el país en acciones artruistas bastará una aceptación de la Secretaría de Estado de Salu Pública.--

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: Es que no usemos el término especialistas, porque es que son profesionales de la salud porque es que se acreditan a este país.-

PRESIDENTE: PARRAFO DEL ART. 178, la primera modificación que sea: Parráfo: En caso de profesionales reconocidos de la salud que visiten al país en acciones artruistas bastará una autorización de la SESPAS para que puedan ejercer transitoriamente la profesión.-

PRESIDENTE: Hay una segunda observación que hace el Senador Milton Ray Guevara, propone que diga: con los cuales universidades dominicanas hayan suscrito.-

SENADOR ABINADER: Que diga con los cuales las universidades dominicanas hayan suscrito convenio.-

SENADORA MILAGROS: Tengo la impresión de que ese artículo recoge algo del pasado que tenía la República Dominicana, tenemos el CONES que ahora organiza todo el sistema de preparación universitaria y por lo tanto yo creo que deban ser las universidades o con las que alguna universidad tenga algún convenio reconocido por el CONES.-

PRESIDENTE: Que les parece si lo establecemos de esta manera: En universidades de países con las cuales alguna universidad nacional haya suscrito convenio educacionales.-

PRESIDENTE: A votación, los señores Senadores que estén de acuerdo con estas dos correcciones introducidas a este artículo No. 178, que lo expresen levantando su mano derecha.

(22 VOTOS. APROBADO CON MODIFICACION (22 PRESENTES)).

ARTICULO NO. 198.- El servidor del sistema adquiere el derecho a la jubilación automática de acuerdo a la siguiente escala:

a) Haber cumplido treinta y cinco (35) años en servicio, sin importar

- b) Haber cumplido treinta (30) años en servicio y 60 años de edad;
- c) Haber cumplido Veinticinco (25) años de servicio y sesenta y cinco (65) años de edad.

PARRAFO.- Todo beneficiario de una jubilación automática recibirá un sueldo equivalente al último sueldo devengado.-

SENADOR DIAZ FILPO: En la primera modificación dice el art. 188 El servidor de sistema tiene derecho a la jubilación automática de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Retiro opcional a los 60 años de edad
- b) Retiro obligatorio a los 65 años de edad.
- c) Retiro de invalidez por accidentes, un fenómeno de la naturaleza o una gran enfermedad.

PARRAFO: El retiro, pensión o jubilación del médico estará determinada por un sueldo igual al último sueldo completo que esté devengando a cumplir 60 años de edad, ó, que sin tener esta edad, haya quedado inválido por accidente, ó algún fenómeno de la naturaleza.

En el segundo informe agregar un párrafo 2 que diga: Todo médico activo al cumplir 50 años de edad debe de solicitar al hospital donde labore el retiro automático de servicio de emergencia dentro del recinto hospitalario y el Director del centro tiene la obligación de excluirlo de la lista de servicio sin importar que sea médico general o especialista, los médicos beneficiados por esta medida tienen el deber de cumplir con el trabajo de sala de consulta y el servicio llamado durante el día.-

PRESIDENTE: Creo que eso último no es propio para una ley general de salud sino para el estatuto.-

SENADORA MILAGROS: Creo que eso hay que estudiarlo porque además se ha ganado un alto se ha aumentado el tiempo de vida útil, yo pienso que ese retiro obligatorio estaba enmarcado dentro de esas vidas que se gastaban, a los 65 años ahora hay que revisarlo dentro de una concepción diferente a lo que es la ciencia, la investigación, la tecnología ha logrado introducir en el campo de la medicina, y que ese estricto de retirarse a los 65 años me parece que al principio puede ser muy bonito, pero en la realidad ya eso no corresponde a la realidad humana que viven los seres hoy en día y mucho menos a la calidad de médico que pueden estar oscilando en los 60 años.-

SENADOR DAGOBERTO: Quiero sugerir que la suspensión de servicio de emergencia de noche ya por lo menos no fuera de 50 años sino 55 años ó 60 años.-

PRESIDENTE: 35 años de servicio sin importar la edad es aceptable para todos.-

PRESIDENTE: Creo que ese retiro obligatorio debe ser 70 años.

SENADOR DIAZ FILPO: En la prórroga de la legislatura pasada se hizo este Proyecto de Ley de pensión y jubilación, fue aprobado aquí en el Senado que vino de la Cámara de Diputados, fue promulgado por el Presidente de la República, si se quiere hacer una modificación podríamos hacer lo siguiente: que en el b) donde dice retiro obligatorio a los 65 años de edad, podríamos poner no podrá ser negado el retiro a los 65 años de edad siempre que él lo solicite.-

PRESIDENTE: DIO LECTURA AL INFORME DEL 7 DE OCTUBRE DE 1998.

PRESIDENTE: ¿Por qué no ponemos los tres criterios básicos a, b y c, con sus criterios que aquí han expresado?.

SENADOR IVAN: En Estados Unidos para no afectar los derechos adquiridos de alguna persona que esta muy cerca de la edad fijada de retiro en 65 y 62 opcional, ellos legislaron diciendo que los nacidos antes del 1950 tenían retiro a los 65 años y después de del 1950 a los 70 años.

SENADOR ABINADER: Estoy de acuerdo que se use la palabra opcional como dice el Senador Díaz Filpo. Un grupo de Senadores fuimos a la Plaza de la Salud y vimos al Dr. Valdez que pasa de los 80 años y dijo que él moría con la bota puesta, y también el Dr. Nicolás Pichardo pasa los 80 años y yo voy a consultarlo porque es el mejor clínico de la República Dominicana, por consiguiente debemos de ser cuidadoso.-

SENADOR MILTON: Ahí habla de 35 años de labores sin ningún tipo de opción, ahí si creo que es demasiado, porque ahí hay que tomar en consideración el deseo de la persona de retirarse a los 30 años de

trabajo es decir propongo que en vez de 35 años sea de 30 años.-

SENADOR: GONZALEZ ESPINOSA: Aquí hay una palabra que nada más es más es para médico y no puede ser, el instrumentalista del médico el que le asiste, el radiólogo, el bioanalista, la farmacéutica como servidora del sistema tiene que ser también beneficiaria de la misma.-

PRESIDENTE: Dejeme decirle, todo el personal cumplase o no se cumpla todos están acogidos a la Ley 379 del 1983.-

PRESIDENTE: LEYO DE NUEVO EL ART. 188.

PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo los Senadores que diga haber cumplido los 35 años en el servicio sin importar la edad?

PRESIDENTE: En el 1983, el Sr. Rafael Abinader era Secretario de Finanzas y yo era Secretario Técnico de la Presidencia y allí el Senador hizo una intervención y le dijo Presidente Jorge Blanco che, que siempre las pensiones porque esto está creciendo de una manera increíble, y le hizo un estudio.-

SENADOR DIAZ FILPO: Yo creo que en el artículo 188 un médico que tiene 65 años de edad es un médico que prácticamente no hace servicio igualmente en los laboratorios, igualmente los de rayos x, igualmente la enfermera, después que llegue a 65 años de edad o 70 en una Institución pública no es igual que en una clínica, la demanda de trabajo no es igual, es diferente, y el médico para esa edad está listo para hacer servicio en los hospitales, creo que debe ser un retiro opcional, y en el b) deberá decir no podrá ser negado a los 65 años de edad siempre que él lo solicite.-

SENADORA MILAGROS: Tengo una sugerencia, porque me doy cuenta que la particularidad no puede ser lo que determine la generalidad, entonces a mí se me ocurre que podríamos escribir un párrafo que diga: en caso excepcionales la SESPAS podrá autorizar la continuidad en el servicio de aquellos que así lo han solicitado.-

PRESIDENTE: Si hay una ley vigente ¿para que incluirlo aquí,? saquemos los médicos de aquí, los profesionales de medicinas se registrarán para fines de jubilaciones y pensiones por la ley especial que lo cubre.-

PRESIDENTE: Al artículo 188, le ponemos un segundo párrafo que diga: Los profesionales de la medicina para los fines de pensiones y jubilaciones, los profesionales de la medicina quedarán amparados por la ley especial en la materia.-

PRESIDENTE: A votación, los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del art. 188 y con la inclusión de un segundo párrafo: que diga las pensiones y jubilaciones de los profesionales de la medicina serán regida por la ley en la materia, que lo expresen levantando su mano derecha.-

(21 VOTOS. APROBADO CON MODIFICACION) (21 PRESENTES)

ART. 192.- en caso de muerte de un pensionado o jubilado, se pagará al cónyuge superviviente o a falta de éste, a sus hijos menores de edad legítimos, naturales y reconocidos o simplemente naturales que reciban del fenecido pensión alimenticia dispuesta por sentencia, en las personas de sus representantes legales, y a sus padres cuando dependiesen del pensionado o jubilado el valor de doce (12) mensualidades completas de pensión.

PARRAFO.- El pensionado o jubilado podrá autorizar el descuento del dos por ciento (2%) del monto de su sueldo para que a la hora de su muerte los beneficiarios indicados en la parte capital de este artículo, que le sobreviven, reciban el valor con que había sido favorecido, en la proporción que el efecto ordenara el fallecido en documento firmado antes de su muerte.

PARRAFO II.- El beneficio de esta pensión cesará de inmediato:

- a) Por la muerte de las partes beneficiadas;
- b) Al cambiar de estado civil e cónyuge superviviente;
- c) Al alcanzar los menores la mayoría de edad.

SENADOR MILTON: Hay asuntos que son delicados, por ejemplo ya está prohibido de hacer diferencias entre los hijos, ahí no se puede estar hablando, eso ahí dice el cónyuge superviviente cuando en materia laboral está reconocida la unión de hechos, hay uniones estable que la ley a conocido, quiero decirle que todos los hijos son iguales, no hay

que señalar que son hijo naturales, reconocidos, todos los hijos son iguales, esa es una mención que lo que le hace es hacerle daño a los hijos, solo hay que decir los hijos.-

PRESIDENTE: Por unas series de razones habrá muchas personas que habrá que repetirlo y repetirlo y en este caso talvés se justifique que lo que abunda no daña.-

SENADOR MILTON: En la Constitución del 29 de Abril del año 1963 se le prohibía a los oficiales del Estado Civil hacer mención de la diferencia de los hijos, de manera que no podemos en el año 1998 volver a una cosa que prohibió la Constitución del año 1963.-

SENADOR RONDON: Sugiero que se quite dispuesta por sentencia.-

SENADOR ENRIQUE MARTINEZ: Este artículo se quedó precisamente porque no había que establecer hijos reconocidos porque ya anteriormente el Código de Menor lo establecía solamente hay que decir hijos menores.-

SENADORA MILAGROS: Pagará la cónyuge o la conviviente superviviente, porque la conviviente es el término que se usó en la Ley de Reforma Agraria modificada, la mujer no tenía derecho a ser propietaria de parcelas, y se adoptó la misma tecnología de la ley 1494, conviviente.-

PRESIDENTE: Diría así: En caso de muerte de un pensionado o jubilado se pagará al cónyuge o a la conviviente superviviente o a falta de éste a sus hijos menores de edad que reciban del fenecido pensión alimenticia dispuestas por sentencia. Algunos Senadores han propuesto que se quite por sentencia...-

SENADOR APOLINAR AQUINO: Se puede establecer pensiones por un juez o por mutuo acuerdo de la parte.-

SENADOR MILTON: Lo que aconseja la prudencia en este caso sería decir por sentencia o mutuo acuerdo, temo que algunos que tienen la pensión por sentencia entonces se quite esa expresión, se sienta como libre, si se puede agregar por mutuo acuerdo.-

SENADOR DAGOBERTO: Es que hay gente que no tiene mutuo acuerdo y le dan

SENADOR BURELL: Si después de muerto la persona que por mutuo acuerdo le daba a la otra dama la pensión del niño y no hay nada escrito y dice la mujer del difunto que eso es mentira que su esposo no le daba nada a esa mujer.-

SENADORA GINNETT: Hay una parte que se está obviando y cuando dice o a sus padres cuando dependiese del pensionado jubilado, el valor de dos mensualidades completa la pensión.-

DOMINGO ENRIQUE MARTINEZ: Hay algo que pasa desapercibido y es que habla de que el cónyuge o el conviviente y es que habla en segundo rango de los hijos menores, pero si existe el cónyuge y el superviviente a los hijos menores si no están dentro de esa línea van a quedar desamparado o sea que lo pone en un segundo rango. Creo que a quien más debemos de proteger es al menor no precisamente al cónyuge o a la superviviente.-

PRESIDENTE: Una pregunta ¿la ley que rige la cuestiones de heredar no establecen todo eso?

SENADORA MILAGROS: Está hecho para proteger la unidad familiar y esa discriminación no la hace en tanto que cree que tanto la esposa, la cónyuge como tanto la superviviente que sobreviven son unidades familiares, hay el peligro que pasarle al niño menor inmediatamente una cantidad de recursos puede ser nociva para la educación del menor, y entonces la unidad familiar coopera ahí como un conjunto, imagínese que un niño de siete años le digan que va a recibir una cantidad de dinero, sin embargo, si encuentro que habría que deprimir el problema de las cónyuges y el destino de esos fondos entre ellas y los hijos porque podría darse el caso de que una sobreviviente no tenga hijos y parecería ser que todo el fondo patrimonial que viene la pensión le va a ser entregada a la esposa superviviente, pero recuerde que es la unidad familiar el sentido de protección que prima en esta ley.-

PRESIDENTE LE DIO LECTURA A LOS DOS PARRAFOS AL I Y AL II.-

SENDORA MILAGROS:Creo que va en contra del futuro de la misión de las pensiones que se limite a un (2%), él puede ordenar que le retengan el porcentaje que él quiera, lo que se puede decir es que nunca sea menor de dos por cientos; porque un gasto administrativo de ese tipo sería contradictorio, pero una persona puede ordenar que su pensión le tomen el 100%.--

BERNARDO ALEMAN:Veo que este artículo debemos dejarlo sobre la mesa.--

PRESIDENTE:Lo voy a someter ahora mismo, el que quiera votar, porque eso es el ejercicio parlamentario.--

PRESIDENTE:A votación, el artículo 192 de la siguiente manera:En caso de muerte de un pensionado o jubilado se pagará al conyuge o a la conviviente superviviente o a falta de éste a sus hijos menores de edad, que reciban del fenecido pensión alimenticia dispuesta por sentencia o por mutuo acuerdo, en las personas de sus representantes legales y a sus padres cuando dependiesen del pensionado o jubilado el valor de doce mensualidades completas de pensión.LEYO LOS DOS PARRAFOS, los que estén de acuerdo favor de levantar su mano derecha.--

(18 VOTOS.APROBADO CON MODIFICACIONES.)

ART.201.--El profesional que tenga a su cargo la dirección de un establecimiento de salud será responsable, civil y administrativamente, y solidariamente con el propietario, por el incumplimiento de las disposiciones de esta ley. También será responsable en su caso de reemplazo temporal por otro profesional.--

PRESIDENTE:A discusión.--

SENADOR ENRIQUE MARTINEZ:Presidente, éste es uno de los artículos que mayor dificultad ha tenido aquí, propongo que los dos artículos sean sacado del Código de Salud porque eso está contemplado en el Código Civil en sus artículos 1382 y 1383.--

PRESIDENTE:Tengo una observación, lo que se está objetando era donde decía y "solidariamente con el propietario, entiendo que el Código hace bien ocupandose de esa materia, entonces para obviar y solidariamente con el propietario yo escrito un párrafo al final del artículo que diría:El propietario de un establecimiento de salud será responsable de que los profesionales que actuen en el mismo estén debidamente provisto de los documentos exigidos por las leyes en la materia para el ejercicio de su respectivas profesiones.Es decir, usted tiene una clínica usted no debe ser responsable de una mala práctica del médico, creo que el médico es el principal responsable, pero también responsable tiene que ser el dueño de ese establecimiento porque ahí no debe de trabajar nadie que no esté debidamente documentado, en eso no le estamos haciendo ningún daño a ningún dueño de clínica, sencillamente asumiendo la responsabilidad que hoy tenemos que asumir antes un pueblo que si nosotros no lo defendemos en este Código seguirá entregando a sus familiares a un establecimiento que como dicen clínica él cree que el gobierno se ocupa de que ahí no ejerza uno que no esté debidamente autorizado.--

SENADOR MILTON GUEVARA:Señor Presidente, señores colegas, pienso que la preocupación que el Presidente ha expresado es muy válida, unque este artículo 201 no se refiere a eso, sino que este artículo a lo que se refiere es al problema de la responsabilidad civil solidaria propietaria del propietario de todo establecimiento, me parece que estuvo bien inspirada la sugerencia suya, ahora lo que se está planteando aquí es mucho más grave que eso, aquí lo que se ha dicho en el 201, prácticamente lo que haría es que nadie quería ser director de un establecimiento si esto se aplica, a pesar de que hay disposiciones en el Código Civil, me parece con relación al artículo 201 o bien nos acogemos a lo que dice el Senador Martínez que se quite eso de ahí, porque nosotros lo que vamos a crear con eso es una confusión enorme y un desasociado en la clase médica y en los que dirigen los centros medicos, o bien podríamos irnos con un párrafo general en el sentido de que se diga:El profesional que ejerza acciones de salud es responsable legal, profesional y moralmente a los actos que realice de acuerdo con las disposiciones de este Código, ahora tal como está creado el 201 es crear el desasociado en la entidades privadas.--

SENADOR DIAZ FILPO:Presidente, yo estoy de acuerdo con el Senador Milton Guevara, si aprobamos ese 201 y lo dejamos asi como está o le

dejamos el párrafo, hay muchos dueños de clínicas que en el día mañana van a vender su clínica, porque eso no lo aguanta nadie, creo que lo hay que hacer es quitar ese artículo y acogernos a lo de Milton y en vez del 20i, creo que debe decir: "el profesional de la salud que cometa cualquier error en la clínica es responsable civil y administrativamente, que no sea el dueño de la clínica porque si estando fuera del país el propietario de la clínica ocurre algo en su clínica lo van a demandar sin saber que a ocurrido en su clínica, creo que debe responsabilidad exclusivamente del médico.-"

PRESIDENTE: Cuando nosotros discutimos aquí la ley de lavado de dinero el dueño de un banco es perseguible si el banco lava dinero aunque él no sepa quien lo hizo, además si el médico es un solvente como la mayoría, en una clínica millonaria quien va a responder .-

SENADOR ANDRES GARCIA: Entiendo que no es posible responsabilizar al director directamente de una falla del médico, lo que usted plantea entiendo que debe insertarse como párrafo en ese artículo, porque debe de haber por lo menos la responsabilidad del director de una clínica de que los profesionales que ejerzan en ese centro estén debidamente documentado y calificados para ejercer esta profesión. Por otra parte me acojo a la opinión que han emitido los Senadores.

SENADORA GINETTE: Es una situación bastante delicada, sobre todo con el agravante de que aquí ninguna compañía de seguro protege a médicos, entonces hay que pensarlo bien y sopesar ese asunto y tratar de que los profesionales sean responsables de sus actos y ponerle alguna sanción de que el Director del centro médico se acredite de que estas personas que trabajan allí tengan la especialidad necesaria y estén documentados.

SENADOR ANTONIO ROSARIO: Señor Presidente, el tema es delicado, pero creo que tratándose de vida humana debemos de tener mucho cuidado, tratándose de vida humana creo que aquí el dueño del establecimiento debe de pagar las consecuencias, se da el caso de que hay clínicas que contratan profesionales de segunda o tercera categoría, sin embargo los servicios lo cobran como un establecimiento de primera categoría, el Director que pague las consecuencias, porque para eso se hacen las especialidades, entonces, usted tiene un buen establecimiento, contrate buenos médicos.-

SENADOR GERARDO APOLINAR: Señor Presidente, una cosa es el ejercicio ilegal en una clínica, y ahí sí podría ser responsable civilmente el dueño de la clínica, responsabilizar en una situación normal a un profesional que ha sido graduado en una universidad de un error médico que haya cometido, responsabilizar a un Director eso es traspasar los límites del derecho común. (LEYO EL ART. 1382 del Código Civil, entonces, de ninguna manera, pudiera responsabilizarse a un Director de un centro clínico de un hecho que haya cometido un médico en su clínica.-

SENADOR BURELL: Señor Presidente, quiero hacer una pregunta, ¿Cuántos abogados hay en la República Dominicana y muchos de ellos graduados al vapor, si se aprueba eso que el dueño del centro médico sea el responsable va a ser todos los días una demanda en una clínica y se van a tener que cerrar todas, tomando en consideración que al médico se le muere un paciente pero ese médico pasó por una universidad y tiene su título.-

SENADOR IVAN RONDON: Presidente, pareciera que sólo estamos hablando de las clínicas grandes que explotan a los médicos baratos, pero tenemos las clínicas de los pueblos, pero creo que la inversión de estos médicos creando clínicas en estos pueblos han resuelto el problema de la salud, la SESPAS no ha llenado ni el Seguro Social ni remotamente la demanda de salud en todos los pueblos que ha sido privatizada por la inversión de estos médicos y ejercen la medicina con toda la precariedad del mundo, muchos de estos pueblo no cuentan con una serie de elementos y tienen que brindar el servicio a esos pacientes que lo demandan o dejarlo que se mueran, creo que si esto está sancionado por el Código Civil meterlo aquí en el Código de Salud sería romper el consenso con que se ha hecho esta ley.-

SENADOR ALEMAN: En la República Dominicana se usa mucho de que a veces un empresario cuando tiene negocio y tiene empleado, se ha dado conflicto que el empleado lo que quiere es el dueño en banca rota, ustedes se imaginan los médicos que cuando tengan un problema y que la clínica no sean de ellos hacer mala práctica para que quiebre una clínica. Creo que estamos hablando de un caso serio, es el médico que

tiene que tener todas las responsabilidades, creo que es un caso injusto.-

VICENTE CASTILLO:Es para adherirme a lo suyo, conozco caso de gente que lavan dinero haciendo una clínica incluso alejado de la civilización, y allí someten a cirugía a muchos pacientes, pero el dueño de la clínica es un tipo decalificado inclusive moral y éticamente. Creo que aunque la responsabilidad debe ser del médico primariamente no es menos cierto que el dueño tiene que ser responsable de que las personas que allí ejercen deben ser previamente calificadas, aunque la sanción primaria debe de caer sobre el médico que la ejerce.-

SENADOR MILTON GUEVARA:Presidente, es para reiterar que el artículo 201 se redacte de la siguiente manera:El profesional que ejerza acciones de salud es responsable legal, profesional y moralmente de los actos que realice de acuerdo con las disposiciones de este Código y el derecho común, párrafo, el que usted leyó.-

PRESIDENTE:El párrafo que hemos redactado dice así:El propietario de un establecimiento de salud será responsable de que los profesionales que actúen en el mismo estén debidamente provistos de los documentos exigidos por las leyes en la materia para el ejercicio de sus respectivas profesiones, el incumplimiento de este requisito hará del propietario pasible de ser corresponsable civil y administrativamente.-

PRESIDENTE:En lo que el Senador Milton redacta esto, tenemos para el párrafo del artículo 188, el que decía las pensiones y jubilaciones de los profesionales de la medicina será regido por la ley 414-98 que rige la materia, por ser un párrafo que se va añadir requiere que se vote explícitamente, los señores Senadores que estén de acuerdo con este párrafo del artículo 188 que lo expresen levantando su mano derecha.-

(21 VOTOS.APROBADO EL PARRAFO DEL ART.188.)-.

PRESIDENTE:LEYO DE NUEVO LOS ARTICULO 201 Y 202

PRESIDENTE:Ambos artículos estarían reemplazados por lo siguiente Art.201 diría así:El profesional que ejerza acciones de salud es responsable legal, profesional y moralmente de los actos que realice de acuerdo con las disposiciones de este Código y el derecho común.PARRAFO:El propietario de un establecimiento de salud será responsable de que los profesionales que actúen en el mismo estén debidamente provistos de los documentos exigidos por las leyes en la materia para el ejercicio de sus respectivas profesiones, el incumplimiento de este requisito hará al propietario pasible de ser corresponsable civil y administrativamente.-

PRESIDENTE:A votación, los señores Senadores que estén de acuerdo con estas modificaciones y sus párrafos que lo expresen levantando su mano derecha.-

(21 VOTOS.APROBADO CON MODIFICACIONES Y SE FUNDE EL ART.202 CON EL 201

SECCION II

De los Establecimientos Farmacéuticos

ART.204.- Para los fines legales y reglamentarios, son establecimientos farmacéuticos, las farmacias, las droguerías, los laboratorios industriales farmacéuticos y farmoquímicos.

a) Son farmacias los establecimientos dedicados al despacho de recetas y al expendio de medicamentos al público, artículos de consumo médico, cosméticos, productos de higiene y de belleza y similares. Se prohíbe la instalación de farmacias comerciales en los centros médicos privados, no así para la comercialización de productos genéricos.

b) Son droguerías los establecimientos que se dedican a la importación, la distribución, el almacenamiento y la venta al por mayor de medicamentos, artículos de consumo médico, y materias primas para la industria farmacéutica. Queda prohibido el expendio al público en estos establecimientos, los cuales expendieron sus productos a las farmacias y a los laboratorios industriales farmacéuticos legalmente establecidos;

c) Son laboratorios industriales farmacéuticos los establecimientos que se dediquen a la manipulación o fabricación de medicamentos, cosméticos o productos similares. Los laboratorios industriales farmacéuticos serán organizados reglamentariamente en clases, según el tipo de operación que realicen y deberán reunir las exigencias particulares para cada clase en cuanto a local, instalaciones, equipos, procesos, métodos y personal;

d) Son industrias farmoquímicas aquellas que se dedican a la producción de materia prima para la industria farmacéutica.

PARRAFO.-Queda establecido que las droguerías, los laboratorios industriales farmacéuticos y farmoquímicos venderán sus productos a los establecimientos autorizados por la SESPAS.

PRESIDENTE:A discusión.-

SENADOR GONZALEZ BURELL:Señor Presidente, yo creo que donde dice sección II de los establecimientos farmacéuticos debe agregarsele y de "belleza", también el artículo 204 debe agregarsele "son establecimientos de belleza, los salones, las barberías, los centros de estéticas, los centros de uñas, los centros de maquillajes y los centros de SPAS, y debe agregarsele dos letras más que son: la e) y la f)

e)diría así: los productos cosméticos, productos de higiene de belleza y similares cuyo uso y expendio cumplan con los requerimientos establecidos por la SESPAS.

f)Dice: son clínicas de estéticas centros de maquillajes y centro de sepa, los establecimientos dedicados a mejorar los establecimientos dedicados a mejorar y preservar la apariencia física y estética de las personas mediante el uso de productos y tratamientos especializados en problemas de la piel, nutricionales para adelgazar o engrosar parte del cuerpo o variar proporcionalmente del mismo, así como la venta y el uso de producto que contengan hormonas, vitaminas, y en general la sustancia con acción terapéutica o a la que se atribuya dicha acción que estén aprobadas por la Secretaría de Estado de Salud y Asistencia Social.-

SENADORA MILAGROS: Señor Presidente, señores colegas, yo quisiera preguntarle al Senador ¿qué si él no cree que introducir estas Instituciones dentro de toda la rigurosidad de la ley del Código de Salud no podía ser demasiado rígido para Instituciones que necesitan más flexibilidad? porque la ley de salud tiene una cantidad de requerimientos que no sé hasta que grado, quiero defender todos los salones de belleza de las mujeres de pueblo, hay una cantidad de gente que ese es su modo de vida, esta es una pregunta que quiero que se me conteste.-

SENADOR BURELL: Es precisamente protegiendo los miles de salones de belleza que hay que ya en los productos de belleza se está usando como si fuera una medicina ya, entonces si no se anexan los salones de belleza van a estar pisados por las farmacias, y quebrarían todos los exportadores de productos de belleza, solamente podrían los farmacéuticos hacer uso de esos productos, creo que el Senador Ivan Rondón podría ampliarle mejor que yo porque él es muy conocedor ese aspecto.-

SENADOR ABINADER: Tengo una enmienda en cuanto a la letra, a) de artículo 204.-

SENADOR IVAN RONDON: Quiero decirle Senadora que precisamente sería un gran avance esto que se está haciendo porque ya el cuidado del cabello y la piel son cuestiones que hay que regular, si a una persona le pueden tumbar el cabello le pueden causar alergias, le pueden causar muchos trastornos, tengo entendido que ya la Universidad Pedro Henríquez Hureña creó una escuela de esto, o sea es algo que por mucho tiempo no se le puso cuidado, pero es algo importante que hay que regular ya, debe de haber unos 30 mil salones de belleza en la isla.

SENADOR ABINADER: En día pasado se presentó aquí una nutrida delegación de farmacéuticos que llevé al despacho del Presidente de la Comisión de Salud y le entregaron una comunicación en la que expresan su enorme preocupación por su establecimiento o negocios que se tratan de pequeñas empresas que sostienen a miles de empleados y de graduados en farmacias. El temor de ellos es que pudieren crearse cadenas de farmacias que lo lleven a la ruina, siempre se ha considerado que un establecimiento de esa índole debe estar espaciado, así se regulaba hasta que en los últimos tiempos se ha permitido la proliferación de farmacias en cualquier sitio, entiendo que debemos proteger a esos pequeños negocios y a los profesionales que lo administran, de ahí que yo propongo que a la letra a) del artículo 204 se le agregue un punto y seguido un párrafo siguiente donde termina productos genéricos para que diga: "Las farmacias se establecerán a una distancia no menor de 500 metros pudiendo la SESPAS disponer menor distancia en caso de concestración poblacional en edificios de varios niveles o en plazas comerciales. Sin embargo, a las farmacias que a la fecha de la promulgación de esta ley estén a menor distancia no se les

aplicará esta disposición.-

PRESIDENTE: Al 204 después de farmoquímicos se dice son establecimientos de belleza los salones, las barberías los centros de estéticas, los centros de uñas, los centros de maquillajes y los centros de SPA, se agregaría ahí. Yo personalmente creo que esto que ha propuesto el Senador Machacho como que jerarquiza los salones de belleza empieza a regularlo y a no crearle ningún impedimento puede ser más aprovechado para un más ordenado crecimiento, incluso felicito este aporte que no estaba.-

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: Yo pienso, que lo primero que está establecido ahí es correcto, establecer los productos que expenden la farmacias pero no hay que meter las barberías en el Código de Salud. Esos son servicios elementales que simplemente operan con un papel permiso sanitario, si le damos esa categoría lo estamos haciendo objeto de inspecciones rigurosas y sólo podrán operar los que reúnan determinada cualidades, la reglamentación va en contra de protegerlo en este caso, por eso pienso que en aras de hacerle un bien les estamos haciendo un daño, creo que como está es mejor, y con la enmienda que se hizo, que no incluyamos los salones de belleza, ni las barberías ect.-

PRESIDENTE: También proponen adicional el literal e) para que diga: son salones de belleza y barberías los establecimientos dedicados a preservar o mejorar la apariencia personal mediante tratamiento especializado para el cuidado del cabello, la piel, las uñas y el cuerpo así como el expendio de productos cosméticos, productos de higiene de belleza y similares cuyo uso y expendio cumplan con los requerimientos establecidos por la SESPAS.

f) Son clínicas de estéticas centro de maquillajes y centros de SPA los establecimientos dedicados a mejorar y preservar la apariencia física y estética de la persona mediante el uso de productos y tratamiento especializado en problemas de la piel nutricionales, para adelgazar o engrosar parte del cuerpo o variar proporciones del mismo, así como la venta y el uso de productos que contenga hormonas, vitaminas y en general la sustancia con acción terapéutica o a las que se atribuya, dicha acción que estén aprobadas por la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.-

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: Mi propuesta es que se excluya eso, cuando se habla de hormona y otra cosa van a tener que ser indicados por los médicos y no podrán operar como salones de belleza, es una dificultad que se crean los autores y defensores de ese artículo, sin necesidad.-

PRESIDENTE: Aquí hay dos cuestiones, y me permiten declarar esto suficientemente debatido.

PRESIDENTE: Vamos a someter a votación el artículo 204 con dos modificaciones el que se refiere a las distancias de las farmacias dice: Las farmacias se establecerán a una distancia no menor de 500 metros pudiendo la SESPAS disponer de menor distancia, en caso de concentración poblacional en edificios de varios niveles o en plaza comerciales sin embargo, a las farmacias existentes que estén a menor distancia no se le aplicará la presente ley.

También otro segundo párrafo en el acápite a) para que diga: Los centros médicos privados dispondrán de un stop de medicina para atender las necesidades internas de esas Instituciones.-

EL SENADOR MACHACHO RETIRO SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: El artículo 204 se le introducen las siguientes modificaciones todas en el acápite a) primer párrafo que diría de esta forma: La farmacias se establecerán a una distancia no menor de 500 metros pudiendo la SESPAS disponer de una menor distancia en caso de concentración poblacional en edificios de varios niveles o en plaza comerciales sin embargo, a las farmacias existentes que estén a menor distancia no se le aplicará la presente ley.

PARRAFO II.- Se establece el servicio de farmacias de 24 horas reglamentado por la SESPAS, las farmacias que realicen este tipo de actividad recibirán protección del orden público o en los casos que fuere necesario.

PARRAFO III.- Los Centros Médicos privados dispondrán de una existencia de medicina para atender las necesidades internas de dicha Instituciones.

PRESIDENTE: A votación. los señores Senadores que estén de acuerdo con el artículo 204, con las modificaciones leídas, por favor lo expresen levantando su mano derecha.-

(21 VOTOS.APROBADO CON MODIFICACIONES)(21 PRESENTES)

ART.213.-Aparte de la responsabilidad penal en que pueda incurrir, el director del establecimiento será solidariamente responsable, civil y administrativamente, con el propietario del mismo, por el incumplimiento de las disposiciones de esta ley. Esta disposición no excluye de responsabilidad al personal del laboratorio.-

PRESIDENTE:Creo que este artículo ya no tiene sentido, se puede eliminar.-

SENADOR ENRIQUE MARTINEZ:Aque se está hablando de un personal o sea de una fábrica o sea obligatoriamente tiene que ser responsable porque usted está hablando de una fábrica donde se hace el medicamento, es que el patrón es responsable de todos sus trabajadores.-

PRESIDENTE:Tiene razón, a votación, los señores Senadores que estén de acuerdo que se apruebe este artículo tal como está, que lo expresen levantando su mano derecha.-

(20 VOTOS.APROBADO IGUAL COMO ESTA)(20 presentes)

ARTICULO No.-221.-Los bancos de sangre estarán dirigidos por un profesional bioanalista o un hematólogo acreditado en función de la naturaleza del mismo..

PARRAFO I.-También se aplicarán a los bancos de sangre las disposiciones contempladas en los artículos 211,212 y 213 de la presente ley.

PARRAFO II.-Las normas sobre instalación,funcionamiento y control de los centros de hemoterapia y bancos de sangre serán dictadas por un reglamento...

PRESIDENTE:Que se diga por un reglamento mediante resolución.-
PRESIDENTE:A discusión .-

PRESIDENTE:A votación, los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este artículo 221 y con la palabra agregada mediante resolución, favor de levantar su mano derecha.-

(21 VOTOS.APROBADO)(21 PRESENTES)

ART.250.-No podrá atribuirse a los productos de perfumería y belleza ninguna acción terapéutica; ya sea en el nombre, en las indicaciones en las instrucciones para su empleo o publicidad.-

PRESIDENTE:A discusión.(HUBO SILENCIO)

PRESIDENTE A votación, los señores Senadores que estén de acuerdo con este artículo agregandole la palabra al final indebidamente que lo expresen levantando su mano derecha.-

ART.251.-Los productos para adelgazar o engrosar partes del cuerpo variar las proporciones del mismo, así como los productos de perfumería o belleza que contengan hormonas, vitaminas y, en general las sustancias con acción terapéutica o a las que se les atribuya dicha acción, serán considerados como productos farmacéuticos estarán sujetos a las disposiciones de esta ley en relación con los mismos.-

PRESIDENTE:A discusión.-

PRESIDENTE:Yo diría los productos que contengan hormonas y vitaminas.

SENADORA MILAGROS:Se ha referido específicamente a perfumería y belleza que contengan hormonas.-

PRESIDENTE:Lo que estoy diciendo libera los salones, y todo esto y tampoco lo están excluyendo, lo ocurre que cuando un producto hormonas o vitaminas y requiera de un cuidado especial SESPAS lo va a refutar como tal, pero al no mencionar aquí perfumería o belleza, usted lo libera y SESPAS tiene todavía la base legal para cualquier producto que contenga hormona o vitamina regularlo, pero usted no le está haciéndole cargar a esos establecimientos esa tremenda responsabilidad de ser específicamente citados aquí para que vayan detras de ellos.-

PRESIDENTE: A votación, los señores Senadores que estén de acuerdo con aprobar este artículo de la siguiente manera: Así como los productos que contengan eliminando de perfumería o belleza, los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.-

(21 VOTOS.APROBADO) CON MODIFICACION.-

ART.306.-Ningún cadáver podrá ser enterrado sin que previamente se haya hecho el asiento de la defunción en la oficialía del estado civil correspondiente, comprobable mediante el certificado de causa de defunción extendido de acuerdo con los requisitos que establezca la reglamentación al respecto.

PRESIDENTE: Yo consulté esto y me dieron la siguiente opinión, sería muy perjudicial eliminar ese requisito en el país, aunque no se cumpla la norma debe permanecer y forzar la sociedad a que se cumpla, porque parte del desorden que tenemos es porque no se cumple existiendo la norma, que sería cuando elimináramos la norma lo que va a ocurrir; además nadie está diciendo que estamos obligando a lo que no sea imposible lo haga el que no pueda hacerlo; nosotros no podemos al mismo tiempo ser legislador y tener la mentalidad del ejecutivo porque no vamos a establecer las normas porque las normas siempre tienen una carga de idealización, ni los países más organizados del mundo cumplen cien por ciento con sus normas.-

SENADOR ESPINOSA: Señor Presidente, señores colegas, yo sé la intención que animó al Senador de la Romana como Síndico que fue de esta provincia, y los conflictos que se crean y la desesperación de la gente pero no puede un país delegar una medida tan antigua, el control de las defunciones de sus ciudadanos y el registro legal y la certificación, por eso me alegra sobremanera que se haya hecho una consulta, eso no exonera de que un caso de excepción por descomposición porque no esté el Síndico o el teniente de la policía o el alcalde pedáneo le pidan una certificación, lo he visto demasiado incluso con testigo, hay que tener un control, así es más saludable para el país.-

SENADORA GINNETT: Precisamente distinguido colega, por sanidad hay momento en que no hay comunicación entre un Municipio sección o paraje, y el médico legista y muchos menos el oficial civil aparece y un cadáver en descomposición es un peligro, hay que darle potestad al alcalde o al Síndico para que puedan enterrar el cadáver.-

SENADOR ENRIQUE MARTINEZ: Presidente, las normas deben ser para que la apliquemos, no podemos crear normas para no aplicarla, porque hay una excepción porque si usted nota en artículo que hemos aprobado hay sanciones penales muy fuerte donde lleva pena de reclusión y multas de diez mil pesos en adelante por incumplimiento de esta y no es verdad que eso se va a aplicar a menos que la Junta Electoral disponga que la Oficialía de Estado Civil van a trabajar de lunes a domingo, si la Junta Electoral dispone que van a trabajar las oficialías civil de lunes a domingo, no hay ningún problema, muchas cierran los viernes a las seis de la tarde y no es verdad que un cadáver en descomposición se consiga en la tarde del sábado y el domingo se va a esperar hasta que se haga la incripción, mi propuesta que se autorice a una autoridad competente mediante certificado y que a las 48 horas tenga que ser reportada la certificación de registro de defunción.-

SENADOR DIAZ FILPO: Este es un artículo que está bien discutido, tengo entendido que no hay que hacerle ninguna modificación, si nos damos el lujo de hacer excepción en este artículo en el día de mañana van a enterrar los cadáveres en el patio de la casa, el médico legista siempre aparece.-

SENADOR ANDRES BAUTISTA GARCIA: Solicito que se apruebe tal como está porque de hacer la excepción lo general va a ser la excepción.-

PRESIDENTE: A votación, el artículo 306, los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del mismo tal como está que lo expresen levantando su mano derecha.-

(18 VOTOS.APROBADO TAL COMO ESTA)(21 PRESENTES).

ART.314(SE LE DIO LECTURA).

PRESIDENTE: La observación que se le ha hecho a este artículo consistía en que esas funciones deben de corresponder al Consejo Nacional de

Salud y no al Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, que como él es el Presidente, pero al decir que corresponden estas funciones al Consejo Nacional de Salud se lo estamos otorgando a una opinión concensuada porque tendrá que ser tomada por el Consejo y no una opinión unipersonal.

PRESIDENE:A discusión(HUBO SILENCIO)

PRESIDENTE:A votación, los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este artículo 314 sustituyendo donde dice corresponde especialmente al secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, que diga:corresponde al Consejo Nacional de Salud, que lo expresen levantando su mano derecha.-

(21 VOTOS.APROBADO)MODIFICADO.

PRESIDENTE:Volvemos al artículo 10.-

ART.10.-El Sistema Nacional de Salud orientará sus acciones hacia la promoción y protección de la salud y la prevención de las enfermedades. La asistencia sanitaria pública se extenderá a toda la población dominicana y se realizará con carácter solidario, sobre la base del acceso equitativo y en condiciones de igualdad a las prestaciones de salud.La política de salud se orientará a enfrentar los desequilibrios sociales y territoriales.-

PRESIDENTE:Se objeta a que diga se extenderá a toda la población dominicana.-

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA:Si porque aquí no viven nada más dominicanos, tenemos turista que vienen y están quince días que se suprime la palabra dominicana.-

SENADORA GINNETT:Estoy de acuerdo con lo que dice el Senador, creo que el pueblo dominicano siempre ha sido solidario, es lo mismo que pedimos nosotros para lo nuestro que están en otro país.-

SENADOR DINOGRATE:Me hago solidario con el pedimento del Senador González Espinosa y la Senadora Ginnett. Hemos vivido experiencia en la frontera, si nosotros le dejamos "dominicano" hay unos médicos especialmente en Pedernales donde han ocurrido cinco casos que han ido nacionales Haitianas que viven en el territorio dominicano a dar alumbramiento y el médico le ha incurrido en cinco faltas por no haber alumbrado en el patio del hospital, estamos de acuerdo que se elimine la palabra dominicana.-

PRESIDENTE:Los señores Senadores que estén de acuerdo con eliminar la palabra "dominicana" favor de expresarlo levantando su mano derecha.-

(21 VOTOS.APROBADO)ELIMINANDO LA PALABRA DOMINICANA)(21 PRESENTES)

SENADOR ENRIQUE MARTINEZ:Presidente, parece ser que cometimos un delito en el artículo 349 de esta ley DIO LECTURA AL ART.349.-En caso de comprobar la comisión de una infracción, la autoridad sanitaria remitirá el acta de la misma al representante del ministerio público quien, antes de poner en movimiento la acción pública, citará a las partes involucradas, así como a las autoridades sanitarias.-

Eso contradice el Código de Procedimiento Criminal porque la acción pública jamás podrá detenerse ante una situación si se están cometiendo delitos y crímenes, propondo que diga:quien pondrá en movimiento la acción pública.-

PRESIDENTE:Se revisa el artículo 349 para que diga como sigue:En caso de comprobar la comisión de una infracción, la autoridad sanitaria remitirá el acta de la misma al representante del ministerio público, quien pondrá en movimiento la acción pública, citará a las partes involucradas así como a las autoridades sanitarias.-

PRESIDENTE:A votación, los señores Senadores que estén de acuerdo con revisar esta versión que lo expresen levantando su mano derecha.-

(21 VOTOS.APROBADO)(21 PRESENTES).

PRESIDENTE:Hemos cumplido una maravillosa tarea, felicitamos a los señores Senadores.-

PRESIDENTE: Se cierra la sesión y convocamos para mañana a las 3: P.M.-

FINALIZA HORA: 9:30 P.M.-

Ramón Alburquerque Ramírez.-
Presidente.-

Dagoberto Rodríguez Adames.-
Secretario.-

Ginnette Alt. de Jiménez.-
Secretaria.-

CERTIFICO: Que la presente Acta es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas más arriba por los señores Senadores.-

Eugenia Sena.-
Taquígrafa parlamentaria.-

E.S.-

